

CÓLERA, IRA Y PASIÓN. MUJERES, HONORES Y HONRAS (PIURA-PERÚ, 1790-1820)¹

WRATH, RAGE AND PASSION: WOMEN, HONOUR AND REPUTATION (PIURA-PERÚ, 1790-1820)

Ruth Magali Rosas Navarro
Universidad de Piura
<https://orcid.org/0000-0002-6504-2469>

Resumen

De 1790 a 1820 se registraron en el partido de Piura diversas agresiones contra mujeres por parte de hombres que, obsesionados o enamorados, vieron rechazadas sus propuestas y acciones. Algunas sobrevivientes se defendieron ante los tribunales, consiguiendo que los agresores fueran castigados con la restitución de su honra, prisión y embargo de sus bienes, tal como lo demuestran las causas criminales analizadas. Estas situaciones permiten adentrarnos en el mundo de las emociones y reacciones de las agredidas o agresoras.

Palabras clave: Piura, Perú, mujeres, amores, pasiones, violencia.

Abstract

From 1790 to 1820, various attacks against women were recorded in the Piura district by men who, obsessed or in love, saw their advances and actions rejected. Some survivors defended themselves in court, obtaining punishment for the aggressors with the restoration of their honor, imprisonment, and seizure of their property, as evidenced by the criminal cases analyzed. These situations allow us to delve into the world of emotions and reactions of the victims or aggressors.

Keywords: Piura, Peru, women, loves, passions, violence.

¹ Este trabajo forma parte de los resultados del proyecto de Investigación I+D+i, referencia PID2020-113063RB-I00, titulado *Pasiones y afectos en femenino. Europa y América, siglos XVII-XX. Perspectivas históricas y literarias* financiado por el gobierno de España (MICIUN/AEI)

Introducción, fuentes y metodología

Este artículo presenta una visión panorámica de las tribulaciones vividas en el partido de Piura (imagen 1) por mujeres que, por resistirse al acoso de hombres, fueron agredidas por estos tanto física como psicológicamente. El testimonio de las reacciones emocionales de mujeres zambas, indias, mestizas y esclavas, quienes defendieron su amor propio, su honra y su integridad física, son una muestra interesante del comportamiento ante un problema social que no debió ser poco frecuente en la época. Por esta razón, se persiguen en este artículo dos objetivos definidos: primero, analizar las emociones y reacciones de mujeres que pasaron por tal situación, fuera cual fuera su estado civil; y, segundo, estudiar las agresiones que ciertas mujeres llevaron a cabo como venganza contra hombres que habían manchado su honor o el de sus familiares. Con estos objetivos podemos plantear la siguiente hipótesis de partida: que las mujeres sintieron cólera, impotencia y aflicción ante los perseguidores amorosos y, aun habiendo convivido por un tiempo, rechazaron el matrimonio a pesar de su honra.



Imagen 1. Mapa del partido de Piura y las intendencias en Perú. Elaboración propia

Número 54, junio 2025, pp. 218-245
 DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2024.i54.10>

Las fuentes primarias utilizadas en este estudio incluyen causas ordinarias (civiles) - procesos judiciales comunes administrados por alcaldes ordinarios- y causas criminales - procesos judiciales en los que se investiga, juzga y emite una sentencia por parte del subdelegado del partido. Tomamos como ejemplo los únicos siete expedientes encontrados en el Archivo Regional de Piura, enmarcados en el lapso estudiado (1790-1820), que documentan casos de malos tratos hacia mujeres en contextos amorosos. Ante las mencionadas agresiones, las mujeres se defendieron no solo recurriendo a la denuncia, sino también mediante la violencia, que en algunos casos llegó al extremo de tomarse la justicia por mano propia. Para aprovechar al máximo estas fuentes, se ha empleado un enfoque cualitativo, lo que permite una mayor proximidad y comprensión de situaciones históricas reales. Además, siguiendo en nuestro método a José Ruiz, nos hemos preocupado por el uso de múltiples fuentes de datos, en lugar de depender de una sola.² Por ello, en este estudio se ha cruzado información entre Reales cédulas, ordenanzas, las Siete Partidas de Alfonso X El Sabio, libros de la época y documentos civiles y criminales sobre casos específicos de mujeres pertenecientes a bajos estratos sociales del partido de Piura. Según el censo de 1795, este presentaba la siguiente composición social:

Partido	Pueblos	Españoles	Indios	Mestizos	Pardos	Esclavos	Total
Piura	14	2.874 5.5%	32.769 62.4%	10.754 20.5%	5.203 10%	884 1.6%	52.484 100%

Fuente: Manuscrito existente en la Biblioteca de la USCH.³ Con agregados.

Como se observa en el cuadro, 32.769 personas son aborígenes y 16.841 corresponden a las distintas castas o mezclas raciales. Mujeres de estos dos grandes grupos siguieron las causas que trabajamos en este artículo. Es digno de hacerse notar que las españolas o criollas acaudaladas o con cierta relevancia socio-económica nunca dieron lugar a este tipo de juicios,

² José Ruiz Olabuénaga, *Metodología de la investigación cualitativa* (Bilbao: Universidad de Deusto, 2012), pp. 18/21-22.

³ Lorenzo Huertas. *Injurias del tiempo. Desastres naturales en la historia del Perú* (Lima: Universitaria, 2009), p. 58.

Número 54, junio 2025, pp. 218-245
DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2024.i54.10>

bien porque no los padecieran o bien porque los solucionaron de otra manera -si es que los solucionaron-. Esta ausencia, por otra parte, nos ha permitido reconstruir una historia concerniente a los ambientes sociales más alejados de los círculos del poder. Suponemos que este análisis puede ser extrapolado a otras ciudades del Perú colonial.

En cuanto al estado del arte, he de añadir que han sido abordados cuatro conceptos claves: emociones-pasiones, género, honor y violencia contra mujeres. Desde los primeros años del siglo XXI, académicos como María Luisa Canda Chacón, María José de la Pascua, entre otros, han estudiado “el deseo como un referente simbólico que condiciona la experiencia de los individuos”. Particularmente, han analizado casos de mujeres como sujetos deseantes durante la Edad Moderna.⁴ A su vez, María Tausiet y James Amelang, ya en 2009, subrayaron que “las emociones no eran abstractas ni independientes de su manifestación; por el contrario, la expresión de las emociones tiene efectos poderosos, de modo que articularlas en forma de palabras y gestos da forma al sentimiento, lo transforma y clarifica”⁵. Por su parte, en un texto editado en 2014, María José de la Pascua destacaba que los filósofos empiristas David Hume y Thomas Brown habían sido los primeros en utilizar el término “emoción”, implicando “un estado mental pasivo y no cognitivo”⁶. Sin embargo, filósofos como Descartes ya habían analizado las pasiones como aquellos impulsos que predisponían al alma a desear lo prescrito como útil por la naturaleza, moviendo el cuerpo hacia la obtención de tales objetos.⁷ En efecto, no hay una mención explícita del término emoción, pero este filósofo trataba de muchas pasiones como veremos más adelante. Volviendo a De la Pascua y continuando con la historia del tratamiento de las emociones, nos parecen útiles sus reflexiones acerca de las influencias del cristianismo y catolicismo en tema tan complejo y,

⁴ María Luisa Canda Chacón, “Mujer y deseo: la pasión contrariada de una viuda andaluza de fines del Seiscientos”, *Mujer y deseo: representaciones y prácticas de vida*, coords. Gloria Espigado Tocino, María José de la Pascua Sánchez, María del Rosario García-Doncel Hernández (España: Universidad de Cádiz, 2004, pp. 405-418).

⁵ María Tausiet y James Amelang (coords.) *Accidentes del alma: Las emociones en la Edad Moderna* (España: Abada, 2009), p. 17.

⁶ María José de la Pascua Sánchez, “La escritura privada y la representación de las emociones”, *Educar los sentimientos y las costumbres: una mirada desde la historia*, coord. Mónica Bolufer Peruga, Carolina Blutrach Jelín, Juan Gomis Coloma (Zaragoza: Institución Fernando El Católico, (CSIC), 2014), pp. 81-89.

⁷ René Descartes, *Las pasiones del alma* (Madrid: Tecnos, 1997), art. LVII, p. 132.

Disponible desde Internet en: <https://lenguajeyconocimiento.wordpress.com/wp-content/uploads/2014/07/descartes-las-pasiones-del-alma.pdf>

Número 54, junio 2025, pp. 218-245
DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2024.i54.10>

así, nos comentaba entonces varios aspectos. Primero, que las ideas cristianas plantearon “en general, dos posturas básicas, una estoica, según la cual es preciso desterrar las emociones en pos de la paz espiritual y otra, agustiniana, que asumiendo la condición ‘natural’ de las pasiones se propone controlarlas”. En esta línea, -continúa- la Iglesia Católica había insistido en ver “las pasiones como fuerzas desordenadas que hay que someter mediante la voluntad y la importancia de esta a la hora de utilizarlas... para transformar posibles ‘caídas’ en triunfos de un alma intelectiva en la búsqueda de la trascendencia”. Segundo, las aportaciones nacidas del siglo ilustrado, y su interés por analizar la “locura de amor como pasión violenta” insistiendo en “el amor contenido” desde una perspectiva netamente secular y racional, triunfando, en aquellos años, la idea de un amor sometido a la razón junto a la pasión más irracional como su contraparte.⁸ En esa línea Isabel Morant y Mónica Bolufer analizan el amor, el matrimonio y la familia desde el sometimiento racional.⁹ Estos dos últimos planteamientos nos resultan sumamente importantes porque esta investigación se centra en la época ilustrada del Perú en la que, como es sabido, prevalecen las ideas cristianas.

Al mismo tiempo, María Luisa Candau Chacón, en solitario o en grupo, continuó publicando interesantes obras referidas a las emociones y pasiones de mujeres españolas y americanas de todas las clases sociales y pertenecientes a la Edad Moderna y Contemporánea.¹⁰ Sus valiosos aportes han continuado hasta el presente convirtiéndose en un buen referente para que se analice el tema de emociones en mujeres de varios países. Por su parte, Mónica Bolufer centra su mirada en el papel civilizador de las mujeres del siglo XVIII y con ello contribuye a reforzar su “decisiva contribución para modelar al individuo y la

⁸ María José de la Pascua Sánchez. *Op. Cit.*, pp. 81-89.

⁹ Isabel Morant y Mónica Bolufer, *Amor, matrimonio y familia* (Madrid: Síntesis, 1992). Isabel Morant y Mónica Bolufer, *Amor, matrimonio y familia. La construcción histórica de la familia moderna* (Madrid: Síntesis, 1998).

¹⁰ María Luisa Candau Chacón (ed. al.), *Las mujeres y el honor en la Europa Moderna*. (Huelva: Universidad de Huelva, 2014). María Luisa Candau Chacón (coord.), *Las mujeres y las emociones en Europa y América: siglos XVII-XIX* (Cantabria: Editorial de la Universidad de Cantabria, 2016). María Luisa Candau Chacón (coord.), *Pasiones en femenino: Europa y América, 1600-1950* (Sevilla: Editorial de la Universidad de Sevilla, 2019). María Luisa Candau Chacón, “Intramuros: experiencias, emociones y afectos en la Andalucía Barroca. Monjas “amistadas” y monjas “enamoradas”, *E-Spania: Revue électronique d'études hispaniques médiévaux*, (48, 2024). Ruth Rosas Navarro, “En defensa del matrimonio: mujeres, honra e integridad física en el Perú virreinal (1750-1821)”, *La incierta vida de las mujeres. Emociones, anhelos y conflictos en España y América (siglos XVII-XX)*, ed. María Luisa Candau, (Madrid: Silex, 2024).

Número 54, junio 2025, pp. 218-245
DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2024.i54.10>

sociedad civilizada, ayudando al hombre a contener sus impulsos y refinar tanto sus formas de trato como sus sentimientos y suavizando, en su conjunto, los contactos sociales".¹¹

El tema de género en el Perú se empieza a trabajar con mayor énfasis desde la década de los 80 tal como pude afirmarlo en un trabajo anterior, y a ello sumo los escritos de María Albornoz y Aude Argouse (2009), Liliana Pérez (2020), Adolfo Tantaleán (2021), César Belan (2021), Carlos Gálvez (2021), entre otros.¹² Sus conclusiones han servido de base para seguir profundizando en temas afines que tienen como protagonistas a mujeres de todos los grupos sociales. En varias de estas obras se comenta que en los territorios americanos de la monarquía hispánica y, por ende, en el Perú, la mujer debía adaptar su comportamiento a la norma imperante porque su cuerpo era “una herramienta de ascenso social, (y) de legítimo medio de cambio”.¹³ En palabras de María Albornoz y Aude Argouse “la quietud... y el recogimiento eran virtudes del modelo femenino categorizado desde la religión y desde el deber ser social y cultural, celado por todas las autoridades”,¹⁴ pues de ello dependía el honor del padre y de toda la familia. Sin embargo, aun mostrando estas virtudes existieron casos de persecución de mujeres casadas que fueron agredidas y amenazadas por hombres que no necesariamente eran sus esposos.¹⁵ Porque el maltrato no se concentraba únicamente en el ámbito familiar.

También en sentido estricto, Adolfo Tantaleán destaca que la mujer “fue concebida como menor de edad por su fragilidad, propensión a sufrir engaños, tribulaciones (y) deseos carnales desenfrenados”. Al margen del grupo al que perteneciera, la mujer “debía tener buena reputación por ser la premisa de una vida... ajustada a la convención social” y al discurso de las autoridades. Por su parte, Silvia Mallo destaca que la mujer poseía “honor” y, además,

¹¹ Mónica Bolufer, “El arte de las costumbres. Una mirada sobre el debate de la civilidad en España a finales del siglo XVIII”, *Res publica*, 22, (Madrid, 2009), pp. 195-224. Disponible desde Internet en: <https://revistas.ucm.es/index.php/RPUB/issue/view/2592>

¹² Ruth Rosas Navarro, “Mujeres comerciantes en el norte del virreinato peruano (1780-1821)”, *Temas Americanistas*, 51, (Sevilla, 2023), pp. 461-492. Disponible desde Internet en: <https://doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2023.i51.19>

¹³ María Albornoz Vásquez y Aude Argouse, “Mencionar y tratar el cuerpo: indígenas, mujeres y categorías jurídicas. Violencias del orden hispano colonial, Virreinato del Perú, s. XVII-XVIII”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos, Débats*. Disponible desde Internet en: <http://journals.openedition.org/nuevomundo/53163>

DOI: <https://doi.org/10.4000/nuevomundo.53163>

¹⁴ *Ibid.*

¹⁵ *Ibid.*

Número 54, junio 2025, pp. 218-245
DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2024.i54.10>

“honra”: lo primero estaba ligado al honor masculino, el cual se trasladaba a todos los miembros de la familia, mientras lo segundo, estuvo asociado a su comportamiento, recogimiento y resguardo de su sexualidad.¹⁶ Sin embargo, la injuria sobre la mujer podía generarle daños irreversibles.¹⁷

En la misma línea César Belan, en 2021, encontró fuentes criminales arequipeñas en las que prevalecía la noción de “honra” susceptible de ostentación y defensa por parte del pueblo. Según Belan, el honor poseía dos ámbitos: el psicológico-subjetivo que otorgaba coherencia y estabilidad a la identidad, y el externo que servía como salvoconducto para la vida social. Aunque se entrecruzaban en la cotidianidad, el ámbito externo debía ser más cuidado porque con simples insinuaciones o injurias que cuestionaran la fama de una persona podían generarse consecuencias desastrosas.¹⁸

Por otra parte, Claudia Hernández presume que el honor y la honra de la mujer eran destruidos también por los delitos de violación y estupro -muy frecuentes en Lima-, en el siglo XVIII, pero poco denunciados por vergüenza y para no obstaculizar las opciones al matrimonio. En los pocos juicios encontrados, las mujeres tratan de autodefinirse como educadas, religiosas y recogidas; sus familiares, como hombres competentes y capaces de vigilarlas; y los agresores como hombres honorables que, a su vez, califican a sus víctimas como libertinas sexuales. Entonces, según la investigadora, los procesos terminaban siendo enfrentamientos entre identidades, en los cuales la persona que demostraba poseer más honor pasaba a obtener la mayor credibilidad.¹⁹

¹⁶ Silvia Mallo, “Hombres, mujeres y honor. Injurias, calumnias y difamación en Buenos Aires (1770-1840). Un aspecto de la mentalidad vigente”, *Estudios de historia colonial*, 13 (Argentina: 1993), pp. 9-27.

¹⁷ Adolfo Tantaleán, “Entre el honor y la injuria: la mujer en Lima, 1750-1800”, *Revista del Archivo General de la Nación*, 36, (Perú: 2021), pp. 107-108. Disponible desde Internet en: doi: <https://doi.org/10.37840/ragn.v36i1.122>

¹⁸ César Belan, “La violencia cotidiana como mecanismo de integración y ascenso social. El caso de Arequipa a fines del Virreinato. 1784-1824”, *Temas Americanistas*, 46 (Sevilla, 2021), p. 194/302-303. Disponible desde Internet en: https://revistascientificas.us.es/index.php/Temas_Americanistas/issue/view/1271

¹⁹ Claudia Hernández Núñez, “Mi hija sin honor para qué sirve”: honor, violación y estupro en Lima en el siglo XVIII”, *Ensayos de investigación y perspectiva de género*, (Vol. II, 2022), p. 15. Disponible desde Internet en: https://www.researchgate.net/publication/360796785_Mi_hija_sin_honor_para_que_sirve_honor_violacion_y_estupro_en_Lima_en_el_siglo_XVIII

Número 54, junio 2025, pp. 218-245
DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2024.i54.10>

Para el partido de Piura (1790-1820) solo existe un trabajo referido a la violencia cotidiana en la primera década del siglo XVIII en Huancabamba y Ayabaca, realizado por Milagros Martínez-Flener. En él se aborda el tema a partir de tres niveles: “la violencia que se da de españoles contra indígenas, la que se suscita de indígenas contra españoles, y la existente al interior del mismo grupo de indígenas”. En este último nivel menciona que uno de los temas más interesantes que aparecen en las causas criminales es el relativo a la infidelidad con las variantes de asesinato, brujería e incluso mutilación en el cuerpo del marido. La existencia de amantes no pasó inadvertida, sino que trajo reacciones violentas por parte de las víctimas. Los amantes, en particular, también se vieron envueltos en las maquinaciones que en muchos casos significaba suprimir al marido verdadero.²⁰ Algunos de los ejemplos estudiados tienen como protagonistas a mujeres esposas o amantes, pero no necesariamente perseguidas o acosadas por hombres para que acepten su amor; por ello se hace necesario profundizar en este tema para verificar las emociones no solo sentidas sino manifestadas por mujeres, sumándonos a lo que Sara Beatriz Guardia propone: “convertir a las mujeres en sujetos de la historia, reconstruir sus vidas en toda su diversidad y complejidad, mostrando cómo actuaron y reaccionaron en circunstancias impuestas”.²¹

Por supuesto, la violación dentro del matrimonio y otros modos de violencia física y psicológica durante la Edad Moderna han sido temas de estudio en España. En este sentido, María José de la Pascua destaca los trabajos de Antonio Gil Ambrona y de Isabel Pérez sobre Barcelona y el de Arturo Morgado en Cádiz, pues han ofrecido conclusiones muy parecidas: la violencia de los maridos contra las mujeres era la causa única del inicio de una demanda, formulada mayoritariamente por mujeres. A ellos se añaden los artículos de Tomás Mantecón

²⁰ Milagros Martínez-Flener, “Violencia en la sierra de Piura colonial durante el siglo XVIII”, *El norte en la historia regional, siglos XVIII-XIX*, comp. Scarlett O’Phelan Godoy e Yves Saint-Geours (Lima: Instituto Francés de Estudios Andinos y Centro de Investigación y Promoción del Campesinado (CIPCA), 1998), pp. 1/38.

²¹ Sara Beatriz Guardia, *Mujeres peruanas. El otro lado de la Historia* (Perú: Biblioteca Nacional del Perú, 2013), p. 325.

Número 54, junio 2025, pp. 218-245
DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2024.i54.10>

Movellán²² y Rocío García Bourrellier²³ y los recientes libros de Margarita Torremocha, Alonso Manuel Macías y Marta Ruiz Sastre acerca de las causas incoadas por abandono, malos tratos o divorcio en varias regiones de la España Moderna.²⁴ Pocas veces terminaban estos procesos con una separación de *iure*, siendo más frecuente la llamada a la calma y al restablecimiento de la convivencia familiar, o al depósito de la esposa en la casa de algún familiar.²⁵ Otra cosa sería el alcance –desconocido para nosotros- de una cierta felicidad doméstica.

Volviendo al territorio sudamericano, la violencia ha sido estudiada de manera más amplia por un grupo de historiadores como Asunción Lavrin, Serge Grunzinski, Ann Twinam, Kathy Waldron, Ruth Behar, Susan Socolow, Richard Boyer, Thomas Calvo y María Beatriz Nizza da Silva quienes publicaron el libro “Sexuality and Marriage in Colonial Latin America” en donde presentaron casos de mujeres acosadas y violentadas y las estrategias que utilizaron para defenderse y recuperar su honor. Estos historiadores y antropólogos examinaron entre otros temas, la variedad de expresiones sexuales en diferentes períodos y

²² Tomás Mantecón “Estupro, sexualidad e identidad en sociedades católicas del Mediterráneo durante el Antiguo Régimen”, *El estupro: delito, mujer y sociedad en el Antiguo Régimen*, coord. Margarita Torremocha y Alberto Corada (España: 2018). Tomás Mantecón, “Impactos de la violencia doméstica en sociedades tradicionales: La muerte de Antonia Isabel Sánchez, quince años después”, *Memoria y Civilización*, (16:2013), pp. 83-115.

²³ Rocío García Bourrellier, “El utilaje de la ira: las armas del maltrato en los siglos XVI y XVII”, *Memoria y Civilización*, (16: 2013), pp. 117-135.

²⁴ Margarita Torremocha, “Escándalo: mujer, familia y vecindario (ss. XVI-XIX)”, *Violencia familiar y doméstica ante los tribunales (siglos XVI-XIX): Entre padres, hijos y hermanos nadie meta las manos*, coord. Margarita Torremocha (España: Sílex, 2021). Margarita Torremocha (coord.), *Matrimonio, estrategia y conflicto (ss. XVI-XIX)* (España: Aquilafuente, 2020). Alonso Manuel Macías, *La ruptura matrimonial en la Andalucía "Las Luces"* (España: Universidad de Huelva, 2020). Alonso Manuel Macías, *En los umbrales de la vida conyugal. La formación del matrimonio en una ciudad andaluza: Moguer (siglo XVIII)* (España: Universidad de Huelva, 2012). Alonso Manuel Macías y Marta Ruiz, “Conflictos matrimoniales en los siglos XVII y XVIII”, *Chronica nova*, 45, (Granada: 2019), pp. 107-130. Alonso Manuel Macías y Marta Ruiz, “La pareja deshecha: pleitos matrimoniales en el Tribunal Arzobispal de Sevilla durante el Antiguo Régimen”, *Erebea*, 2, (España: 2012), pp. 291-320.

²⁵ María José de la Pascua, “Violencia y familia en la España del Antiguo Régimen”, *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 28, (Valencia: 2002), p. 81. Uno de los últimos estudios sobre violencia en España es el de Jarque Martínez, “Mujeres al límite: Violaciones, matrimonios inciertos y desafillamientos (siglos XVI y XVII)” en el que estudia situaciones límite para cualquier mujer de la Edad Moderna. Se trata de los estupros o violaciones, los matrimonios inciertos, cuando la mujer no sabía claramente si estaba casada según ordenaba la Iglesia, y los desafillamientos, que como su nombre indica deshacían el lazo materno-filial. Se centra en el Aragón de los siglos XVI y XVII. Véase en Franceschini-Toussaint, M.- Élisa, Torremocha Hernández M., et Hanicot-Bourdier, S. (ed.), *Mujer e identidad en tierras hispanohablantes: Historia y civilización* (France: Éditions de l’Université de Lorraine (Études de genre), 2023), pp. 83-96. Disponible desde Internet en: [doi:10.62688/edul/b9782384510498/c08](https://doi.org/10.62688/edul/b9782384510498/c08)

Número 54, junio 2025, pp. 218-245
DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2024.i54.10>

entre personas de diversos estatus socioeconómicos, la propia visión de la pareja del vínculo que los unía y su disolución, las relaciones prematrimoniales, la ilegitimidad, las uniones consensuales, la brujería sexual, el abuso conyugal y el divorcio.²⁶

Años después Ann Twinam en su libro *Public Lives, Private Secrets: Gender, Honor, Sexuality, and Illegitimacy in Colonial Spanish America* presenta casos específicos de mujeres que tomaron acciones legales para defender su honor: “In numerous instances, women approached the colonial courts to seek redress for slander and to restore their honor, reflecting the vital importance of reputation in their lives”.²⁷ Así mismo, Mauricio Rojas, en su libro *Las voces de la Justicia. Delito y Sociedad en Concepción (1820-1875). Atentados sexuales, pendencias, bigamia, amancebamiento e injuria* analiza los delitos sexuales desde la sensibilidad y las emociones y busca traducir la corporalidad a través de los gestos reseñados en los expedientes.²⁸ Bettina Sidy también menciona las investigaciones de Celis Valderrama (2018) quien, a partir de un proceso criminal por estupro del año 1784, desarrollado en Santiago de Chile, analiza los efectos de la violencia sexual en los cuerpos de niñas entre ocho y doce años. Según explica, fue más evidente comprobar la violencia sexual para una mujer “de buena fama” y “doncella” que para una que era conocida por su “deshonestidad”, “mala fama” o incluso por no ser virgen, en el caso de algunas niñas estupradas.²⁹ Para finalizar mencionaremos los trabajos de dos historiadoras chilenas: Yéssica Marlene González Gómez³⁰ y Verónica Undurraga, ambas especialistas en la violencia ejercida hacia y por las

²⁶ Asunción Lavrin (ed.), *Sexuality and Marriage in Colonial Latin America* (Lincoln, Nebraska y Londres: University of Nebraska Press, 1989). Véase también los trabajos de Pablo Rodríguez Jiménez (1991, 1997, 2002), Ramón A. Gutiérrez (1985, 1993), Nicole von Germeten (2013) y Patricia Seed (1988/2005).

²⁷ Ann Twinam, *Public Lives, Private Secrets: Gender, Honor, Sexuality, and Illegitimacy in Colonial Spanish America* (CA: Stanford University Press, 1999), p. 45. Véase también el libro de Lyman L. Johnson y Sonya Lipsett-Rivera, *The Faces of Honor: Sex, Shame, and Violence in Colonial Latin America* (Albuquerque: University of New Mexico Press, 1998).

²⁸ Mauricio Rojas, *Las voces de la Justicia. Delito y Sociedad en Concepción (1820-1875). Atentados sexuales, pendencias, bigamia, amancebamiento e injuria* (Santiago de Chile: DIBAM, 2008).

²⁹ Bettina Sidy, “El cuerpo de Lorenza. Reflexiones en torno a un caso de estupro en el Río de la Plata (siglo XVIII)”, *Boletín de Antropología*. Vol. 36, 61, (2021), pp. 58-77.

³⁰ Yéssica Gonzalez, *Mujeres: olvidos y memorias en los márgenes. Chile y América. Siglos XVII-XXI*. Yéssica Gonzalez, “Las cifras del deshonor. Violencia sexual en el Obispado de Concepción, 1750-1890”, *Estudios Trasandinos*. 17, 1 (Chile: 2012). Yéssica Gonzalez, “Consiguió su instinto dejándome enferma... Alcances y prácticas de justicia frente al delito de violación en Concepción en el siglo XIX”, *Revista Austral de Ciencias Sociales* (Chile: 2017), pp. 41-58. Yéssica Gonzalez y Verónica Undurraga, *Hilvanando emociones: rupturas y vínculos desde lo femenino: Chile y Argentina, siglos XVII al XX* (España: Universidad de Huelva, 2022).

Número 54, junio 2025, pp. 218-245
DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2024.i54.10>

mujeres desde el siglo XVIII hasta el siglo XX. Todos estos investigadores e investigadoras y muchos más han servido como base para analizar las emociones que tuvieron y manifestaron las mujeres piuranas cuando eran perseguidas por hombres con quienes no querían estar.

Pasión, desamor y violencia

En la sociedad virreinal del siglo XVIII coexistían dos tipos de honores: el honor jerarquía (“honor de los orígenes”), relacionado con la pureza de sangre, el matrimonio, el trabajo realizado, etc., y el honor virtud (“honor como reputación”) que se ganaba con el comportamiento acorde a lo estipulado por las normas civiles y religiosas, y que debía ser reconocido por la comunidad a la que se pertenecía.³¹ Este honor fue utilizado por los mestizos, indios y castas para hacerse un lugar en la sociedad y, entre otras cosas, lograr justicia en procesos judiciales, sobre todo si recibían una injuria consciente o deliberada, “de obra” o “de palabra”,³² directa o indirectamente.

No era diferente para el caso de las mujeres, pues el honor se identificaba con quienes tuviesen fama ajustada a las convenciones sociales o cumplieran cabalmente con sus funciones de hijas, esposas o madres. “En ese sentido, el honor de la mujer de la plebe o de las castas se construía en el día a día, con nota de proceder correcto u honesto”³³ y cualquier alteración de este estatus afectaba a la familia entera. Así se observa en el proceso judicial que José Jara - vecino de Paita- inició en 1809 ante el subdelegado del partido de Piura, contra el indígena Francisco Gómez y Colán por haber injuriado, maltratado e intentado ultrajar en varias ocasiones a su hija Juana Jara, amén de haber insultado también a su esposa, Vicenta Nolasco. El litigante refirió que su hija era menor de edad (17 años); “joven doncella de conocida virtud”, es decir, “pura” en términos sexuales y, además, que ya tenía apalabrado un matrimonio conveniente con “Franco Villegas, hombre de bien y bienes”. Insistía en varias

Verónica Undurraga, *Los rostros del honor. Normas culturales y estrategias de promoción social en Chile colonial, siglo XVIII* (Chile: Editorial Universitaria, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, DIBAM, 2012).

³¹ Verónica Undurraga, “Injuriantes”, *Max Planck Institute for European Legal History*, 22, (2019), p. 14. Disponible desde Internet en: <http://ssrn.com/abstract=3464261>

³² Adolfo Tantaleán, *Op. Cit.*, p. 102.

³³ *Ibid.*, p. 107.

Número 54, junio 2025, pp. 218-245
DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2024.i54.10>

ocasiones en que el agresor, sin temor de Dios ni de la justicia, intentó ultrajarla y la insultó llamándola “puta” al igual que a su madre. Así mismo, durante varios meses la pretendió “torpemente con palabras amatorias y variedad de promesas”³⁴ en Guayaquil y en Paita; confirmó a muchas personas que ya tenía “trato carnal con la agraviada”;³⁵ se presentó en su casa con un cuchillo en mano, amenazando a madre e hija y, finalmente le cortó el cabello. Por todo lo expuesto, lo demandaba por ser “calumniante en la sagrada materia del honor vulnerado en una virgen tierna y bien educada... seductor y agresor criminalísimo”.³⁶

En efecto, podemos observar por el expediente analizado que las injurias proferidas contra Juana significaban para ella y sus padres una “mancha al honor de (su) estado, reputación y honestidad”. Siendo mestizos, reclamaban abiertamente que debía desagraviarse su honor y reponerse el crédito de Juana porque la sociedad piurana, al igual que el resto del virreinato, adjudicaban honor en los plebeyos que lo construían o destruían con sus acciones. Por supuesto, no faltó oposición a esta convicción en la respuesta del protector de indios, Miguel María Adriansen, quien entra a tallar en este proceso porque el acusado era aborigen. Él afirmó que “Juana y sus padres (eran) plebeyos y de consiguiente no (podían) decantar honor alguno”. Esto confirma que en el Perú ilustrado el honor era correspondiente a una estima legal distinguiendo entre él y la estima social; existían aún autoridades que seguían pensando que tales valores eran propios y exclusivos de las élites, o por lo menos utilizaban estos argumentos para disminuir la gravedad del delito.

Lo cierto es que el caso demuestra que Francisco Gómez quería casarse a la fuerza con Juana, por “voluntad”, interés u obsesión, y por ello había utilizado varias estrategias: galanteos, regalos (dinero, un rosario y tela), persecuciones y decir que ya tenían “amistad carnal”, proponiendo en consecuencia a sus padres casarse con ella. Su empecinamiento era

³⁴ Archivo Regional de Piura (en adelante ARP), Intendencia, causas criminales, 67, 1312. José Jara a nombre de su legítima hija Juana Jara contra Francisco Colán, indio del Puerto de Paita, por injurias. Piura, marzo de 1809. Según Adolfo Tantaleán solo el cortejo a una hija era considerado ofensa a la calidad de todo hombre de honor y suficiente para iniciar una querella judicial por injurias. Tantaleán, *Op. Cit.*, p. 101.

³⁵ En Lima, muchos agresores hicieron correr el rumor del estupro porque esto perfeccionaba el crimen, se saciaban sexualmente y se vengaban de los rechazos de las jóvenes al humillarlas socialmente, incrementando su honor agonial al demostrar su potencia sexual. Claudia Hernández Núñez, *Op. Cit.*, p. 15.

³⁶ ARP, Intendencia, causas criminales, 67, 1312. José Jara a nombre de su legítima hija Juana Jara contra Francisco Colán, yndio del Puerto de Paita, por injurias. Piura, marzo de 1809.

Número 54, junio 2025, pp. 218-245
DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2024.i54.10>

tal que demostraba lo que Mónica Bolufer ha destacado como propio de los hombres: “las pasiones (entre ellas, las sexuales) son más fuertes, (y) mayor el esfuerzo que les cuesta gobernarlas, y mayor, por tanto, el margen de tolerancia hacia sus excesos”.³⁷ Ya desde 1649, René Descartes comentaba que “cuando se presenta una cosa como buena... hace sentir amor por ella; y cuando se presenta como mala y nociva, esto mueve al odio”.³⁸ Entiéndase que para Francisco Gómez el rechazo a sus deseos se tornó en algo nocivo, de tal forma que llegó a interiorizar el sentimiento de ira que menciona Descartes: el que no se exterioriza al principio, pero que tiene efectos peligrosos.³⁹

Estas pasiones y otras características se dejan ver en la declaración de Gómez en la que primero resaltaba que era indio tributario, soltero y de oficio marinero. Esto es sustancial porque demostraba que era mayor de edad, con suficiencia económica y candidato a matrimonio. Por supuesto, asumió que estaba preso solo por haber cortado el cabello a Juana “y ninguna cosa más”, con lo cual –intuimos– que mentía.

La segunda idea recalcada era que “jamás... había forzado a la dicha muchacha, porque nunca hubo necesidad de ello; pues desde Guayaquil se contrajeron en amistad ilícita los dos”; que “la desfloró porque tenía intención de casarse con ella” y por tal motivo le había dado dinero “y un corte de zaraza (tela de algodón) delante de sus padres, dándoles a entender que el obsequio lo hacía por los servicios, que había recibido de ellos...”.⁴⁰ Ya en otra investigación mencioné que los indígenas tenían por costumbre entregar una pieza de ropa a la prometida para oficializar el noviazgo,⁴¹ aunque no necesariamente delante de los padres. Además, Gómez afirmaba claramente que entregaba esta pieza por gratitud, no por pedir la mano de Juana.

³⁷ Mónica Bolufer Peruga, “El arte de las costumbres. Una mirada sobre el debate de la civildad en España a finales del siglo XVIII”, *Res Publica. Revista de Historia de las ideas políticas*, 22, (Madrid: 2009), p. 218.

³⁸ René Descartes, *Op. Cit.*, p. 135.

³⁹ *Ibid.*, pp. 267-269.

⁴⁰ ARP, Intendencia, causas criminales, 67, 1312. José Jara a nombre de su legítima hija Juana Jara contra Francisco Colán, yndio del Puerto de Paita, por injurias. Piura, marzo de 1809.

⁴¹ Ruth Rosas Navarro, “Religiosidad en el partido de Piura durante el proceso de Independencia. 1780-1821” (tesis doctoral en parte inédita, Departamento de Historia, Geografía y Antropología, Universidad de Huelva), pp. 408-409. Disponible desde Internet en: <http://rabida.uhu.es/dspace/handle/10272/16525>

Insistió en que era falso que en dos oportunidades hubiera intentado estuprar a Juana, existiendo testigos de su huida. Finalmente, ante el “grave delito” de haberle cortado el cabello -pues para las mujeres el tenerlo largo significaba feminidad, belleza, modestia, estatus social y religioso-, se justificó diciendo haber sabido que Juana a su regreso de Lambayeque, “ya se había proporcionado otro marido con quien pensaba remediarlo”. Por ello, le pidió la devolución del dinero y regalo, recibiendo, a cambio, negativa e insultos. Esto y lo declarado por Matea Gómez Chumo, comadre de Juana, ratifican los sentimientos de indignación, ira e impotencia de la joven llamándole “perro indigno”. Con ello, la agredida mostraba una acción justa, pues como decía Descartes, “a una mujer honrada no se la censura el ser celosa de su honor, es decir, el guardarse no solo de comportarse mal, sino también evitar hasta los menores motivos de maledicencia”.⁴² Así, las dudas acerca de su feminidad, honor y fama le llevaron a solicitar -a través de su madre- ser examinada por una partera. Aquí notamos una clara diferencia con lo pedido en Michoacán y Río de la Plata para casos de delitos sexuales. Izaskun Álvarez Cuartero y Bettina Sidy encontraron que en esas ciudades pedían dos matronas, “la una a satisfacción del reo y la otra a la (de la víctima) para que se calificara el referido hecho” y que bajo juramento declararan si el cuerpo de la mujer estaba o no corrupto. Los abogados defensores además demandaban la presencia de un cirujano para ratificar el examen de las parteras.⁴³ En Piura, ciudad importante, ni el denunciado ni el protector de indios exigieron otra comadrona. Fue suficiente con un reconocimiento de partera quien aseguró que Juana estaba “ilesa o intacta, en cuyo caso parece ser suposición cavilosa afirmativa de Francisco Gómez Colán en su confesión”.⁴⁴

Por supuesto, en este tipo de casos no faltaron las redes solidarias conformadas por testigos (familiares y amigos)⁴⁵ que respaldaron a los participantes del proceso. En el caso de Juana tenemos a sus padres, comadre, amigas y vecinos. El agresor solo tuvo a su madre que,

⁴² René Descartes, *Op. Cit.*, p. 242.

⁴³ Izaskun Álvarez Cuartero, “Delitos sexuales contra las mujeres en Michoacán en el siglo XVIII”, *Dossier Género y alteridad en la América Colonial, Temas Americanistas*, 50, (Sevilla: 2023), p. 158. Bettina Sidy, *Op. Cit.*, p. 65.

⁴⁴ ARP, Intendencia, causas criminales, 67, 1312. José Jara a nombre de su legítima hija Juana Jara contra Francisco Colán, yndio del Puerto de Paita, por injurias. Piura, agosto de 1809.

⁴⁵ Claudia Hernández Núñez, *Op. Cit.*, p. 24.

Número 54, junio 2025, pp. 218-245
DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2024.i54.10>

para defenderlo, lanzó tres injurias graves: que Juana no era hija legítima de José Jara sino su entenada; que la esposa de José “antes y después del matrimonio contraído (era) pública prostituta”; y que Juana fue “correa de su hijo”, es decir, que tenían relaciones sexuales. Las dos primeras ofensas tienen un matiz parecido y era lo más grave que podía proferirse contra una mujer, pues a decir de María Luisa Candau, el tema de la honra de la mujer –ligado a la guarda de la castidad– tenía su contraposición en el predominio del mal o la inclinación al mismo. Frente a las mujeres honestas, las “descarriadas” o “desenvueltas”.⁴⁶ En la misma línea Pilar Latasa destaca -en varias publicaciones- la importancia del honor en torno al matrimonio, para el cual se siguió un proceso establecido no solo en el Concilio de Trento sino en los concilios realizados en Lima y Charcas.⁴⁷

Jesús María Usunáriz Garayoa, por su parte, recalca que las injurias podían afectar no solo la honra de la mujer sino de todo su entorno matrimonial y familiar. En el “Diccionario de injurias de los siglos XVI y XVII”⁴⁸ que publica junto a Cristina Tabernero, recopila y analiza aquellas utilizadas en España, muchas de las cuales se utilizaban en el virreinato peruano. Esta extensa obra no solo recoge los términos ofensivos, sino que también explora su significado, origen y las connotaciones sociales y culturales asociadas. La injuria, en este sentido, es entendida como un reflejo de las tensiones y valores de la sociedad del momento, revelando aspectos importantes sobre la vida cotidiana, las relaciones de poder, y las percepciones de honor y deshonor, tal como sucedió en el caso que analizamos.

Volviendo a este, el progenitor, José Jara, defenderá la honradez y fidelidad de su esposa, quejándose de las injurias de la madre del acusado y lamentando que “el vulgo

⁴⁶María Candau Chacón, “Madres e hijas. Familia y honor en la España moderna...” p. 200. Disponible desde Internet en: <http://libros.fahce.unlp.edu.ar/index.php/libros/catalog/book/95>

⁴⁷Pilar Latasa, “La celebración del matrimonio en el virreinato peruano: disposiciones en las archidiócesis de Charcas y Lima (1570–1613)”, coords. Ignacio Arellano y Jesús Usunáriz, *El matrimonio en Europa y el mundo hispánico: siglos XVI y XVII* (Madrid: Visor Libros, 2005), pp. 237–256. Pilar Latasa, “Publicidad y libertad en el matrimonio: autoridad paterna y dispensa de amonestaciones en Lima, 1600–1650”, eds. Jesús Usunáriz y Rocío García, *Padres e hijos ante el matrimonio: España y el Mundo Hispánico (siglos XVI–XVIII)* (Madrid: Visor Libros, 2008), pp. 53–67. Pilar Latasa, “Signos y palabras: la celebración del matrimonio tridentino en Lima y Charcas (s. XVI–XVIII)”, *Revista Complutense de Historia de América*, 42, (Madrid: 2016), pp. 15–40. Pilar Latasa, “Matrimonios clandestinos y matrimonios secretos”, *Max Planck Institute for European Legal History Research Paper*, (2019-11). Disponible desde Internet en: <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.3368752>

⁴⁸Cristina Tabernero y Jesús Usunáriz, *Diccionario de injurias de los siglos XVI y XVII* (Alemania: Reichenberger, 2019).

Número 54, junio 2025, pp. 218-245
DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2024.i54.10>

novelero es regular dé crédito a la audacia de esta india que sin temor de Dios ni a la Real justicia denigra mi honor”; por ello, solicitaba la retractación de Basilia Gómez, su captura y una “ejemplar corrección”. Alguna duda tendría, habida cuenta su añadido posterior: de comprobarse el adulterio, pedía su separación.

En su discurso, José Jara hará alusión a las Siete Partidas de Alfonso X, El Sabio, centrándose en la ingratitud de aquellos que abusaban de la hospitalidad, pues las leyes primera y segunda del Título XIX mandaban que “el hombre vil que lo comete debe ser azotado públicamente y desterrado en alguna isla por cinco años, fuera de la obligación de dotar a la estuprada”; y sobre este último delito el castigo era la “pena capital en conformidad con la Ley tercera del Título XX”.⁴⁹ Ante tal argumento, el protector de indios Miguel Adriansen responderá que los indios no estaban sujetos a las Siete Partidas, debiendo ser procesados por sus respectivos alcaldes en proporción a las ordenanzas del reino, que también contemplaban que las menores de edad, víctimas y testigos, no podían declarar; por ello, no encontraremos la versión de Juana. Sin embargo, creo que es posible intuir algunas emociones y sentimientos en las palabras de su padre y testigos. Veámoslas.

Primero, en Guayaquil Juana había recibido galanteos y regalos de Francisco. ¿Qué pudo experimentar ante esto? Si no existía ningún tipo de gusto hacia el donante, posiblemente experimentara fastidio, incomodidad y/o sorpresa. De haber existido alguna “inclinación”, tal vez sintiera algún halago, tratando de aprovechar la generosidad del huésped. Pero, cuando Francisco Gómez pasó a perseguirla, originando por dos veces la huida de la mujer –según la acusación- y su petición de ayuda a una vecina e incluso a un curaca, el discurso nos ofrece el temor y la repulsión como protagonistas en los sentimientos de Juana. Y, tercero, al cortar en Paita el acusado la trenza a la joven, la aflicción se convirtió en una pena mayor. A decir de su comadre, ella estaba “muy afligida” y atemorizada por lo que dirían sus padres, pidiendo por ello a Encarnación Chumo que le emparejara el cabello y mintiera diciendo que la finalidad había sido componer una cabellera.

⁴⁹ Alfonso X El sabio, *Las Siete Partidas* (Madrid. Real Academia de la Historia, 1807-1808), vol. III, Partida 7, Título XIX, Ley I y II y Título XX, Ley III.

Número 54, junio 2025, pp. 218-245
DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2024.i54.10>

No siempre los objetivos de la acusación conseguían su cometido. Dando vueltas y retomando el relato, el protector de indios consideró que el alcalde de naturales ya había castigado con justicia a este reo al retenerlo por más de un mes en la cárcel y darle 50 azotes basándose en la ordenanza dada el 30 de mayo de 1580 que, en síntesis establecía que cuando hubiese un pleito criminal entre indios, no debía hacerse proceso, sino dar un castigo de hasta 100 azotes y, en los delitos de menor calidad, debía satisfacerse a la parte agravada y no se tendría al indio preso por más de tres días.⁵⁰ Así mismo, el protector creyó que la causa del corte de los cabellos radicaba precisamente en los insultos proferidos al joven, añadiendo que, si Juana hubiera “estado libre de culpa, lejos de (mentir), exclamaría sobre el agravio recibido… y trataría de vindicarse en el concepto de sus padres, y en el de las gentes… Trató de encubrir el hecho. Luego es manifiesta su culpabilidad”. Esta sentencia adelantada sería rebatida por el subdelegado del partido de Piura, Juan Ascencio de Monasterio, tras recibir el informe de virginidad dado por la partera. Así, Juana y su familia recobraron la honra y el honor, y Francisco Gómez no sería excarcelado hasta 45 días después, exigiéndole abstenerse “en adelante de molestarla con solicitud o inquietud violenta, ni en otra forma pecaminosa bajo de serio apercibimiento”.⁵¹ Juana, felizmente pudo seguir con el noviazgo que tenía apalabrado su padre a fin de contraer matrimonio según el gusto familiar.

Emociones y amistades ilícitas en mujeres solteras

A diferencia del caso anterior, en este analizaremos las relaciones sexuales consensuadas entre solteros que tenían pactado matrimonio y en las que la mujer desiste posteriormente de su promesa.

Los protagonistas de esta historia son Fermina Reto, presentada en el expediente como esclava, zambaiga y zamba mixta, aunque ella se autodenominaba india,⁵² y Pablo Sarango,

⁵⁰ Rubén Vargas Ugarte, *Ordenanzas para corregidores de indios del Virrey Don Francisco de Toledo* (Lima, 1580). p. 174 (20). Disponible desde Internet en:

<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5143900.pdf>

⁵¹ ARP, Intendencia, causas criminales, 67, 1312. José Jara a nombre de su legítima hija Juana Jara contra Francisco Colán, yndio del Puerto de Paita, por injurias. Piura, agosto de 1809.

⁵² Las autoridades del sitio La Solana presentan de diferente manera a Fermina mientras que ella se autodenomina india.

Número 54, junio 2025, pp. 218-245
DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2024.i54.10>

indio tributario, jornalero, natural de Loja. El 24 de diciembre de 1797, cuando Fermina se dirige a la iglesia de la hacienda La Solana, al percatarse de la venida de Pablo Sarango, emprende la huida. A continuación, él la tumbará en el suelo, clavándole una cuchillada “en la tabla del pecho, otra en las caderas... otra en la mano izquierda... y un piquete en el brazo derecho”, heridas todas de gravedad. De inmediato, el alcalde provincial Miguel Serafín del Castillo se dirige a la casa de la agredida y, tras corroborar el delito, dispone encarcelar a Pablo y embargar sus bienes para seguir la causa criminal,⁵³ aunque dos meses después traspasó los autos al subdelegado del partido de Piura, Manuel Farfán, apagándose a la ley IV, título IV, libro V de las ordenanzas municipales porque el acusado era indio que había agredido con arma blanca a una mujer.

Todos los testigos coincidieron en que Fermina huía de Pablo porque no quería casarse con él, corroborándolo ella, pese a haber vivido once meses en un concubinato del que se arrepentía “por ciertos motivos”, decisión que había hecho saber a Pablo. No hay documentada mayor especificación de las causales de ruptura, pero intuimos, según los testimonios, que el “genio díscolo e intrépido” y, sobre todo, el haber sido acusado el supuesto novio de dos asesinatos⁵⁴ en años pasados -lo que le representaba como un hombre irascible y de pasiones desenfrenadas- serían motivos más que suficientes para no querer contraer matrimonio con él. Posiblemente fueran experiencias vividas al tiempo de la convivencia, meses en los que la mujer hubiera padecido las consecuencias de una personalidad difícil e irascible, con el lógico temor –a veces terror- por las reacciones del varón. No se equivocaba, porque, en efecto, el agresor no tendría reparo en acuchillarla cuatro veces, dejándola ensangrentada y tirada en la calle.

En su defensa, Pablo Sarango arguyó estar bebido, no recordando nada de lo ocurrido, con estas palabras: que “se hallaba fuera de razón con la bebida”; tampoco sabía –según su discurso- ni el “motivo que hubiese habido para la pendencia, ni en los términos en que esta fue ni si la hirió gravemente o no”. Lo que sí reconoció es haber matado al cacique Bricio Sarango por defender a una mujer a la que maltrataba. Tras esta declaración, el proceso se

⁵³ ARP, Intendencia, causas criminales, 60, 1117. Causa criminal contra Pablo Sarango por herida grave a una esclava. Piura, 1797-1798.

⁵⁴ Del asesinato de Crisosto Lapa fue absuelto porque se corroboró el suicidio.

Número 54, junio 2025, pp. 218-245
DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2024.i54.10>

inclinó hacia la investigación de este delito, dejando de lado el de Fermina. Por tal razón, ella retomará la denuncia, solicitando la entrega de 18 cabras que le habían embargado a Pablo Sarango, para su curación y manutención, haciendo saber que había vendido todas sus cosas para comprar los medicamentos que aún debía al curandero Ambrosio Vera.

Es interesante verificar que, en estos últimos años del siglo XVIII, en zona rural de Piura, algunas mujeres desarrollaron lo que Claudia Hernández cataloga como “una cultura del litigio para reivindicar sus posiciones sociales o su bienestar... Las mujeres decidieron ser escuchadas y transformar su destino.⁵⁵

La respuesta que recibió Fermina Reto fue que había muchos gastos por hacer para trasladar al reo a Loja en donde debían procesarlo por el asesinato de Bricio y que el subdelegado Joaquín Rosillo descubriría “más bienes de donde pueda haberse el importe de su curación”.⁵⁶ Creemos que dicha promesa no sería cumplida porque no aparece en el expediente, lo que, con toda seguridad generaría en la joven sensaciones de impotencia, desilusión, preocupación y rabia, además de tener que lidiar con la honra que había preferido perder al no casarse con Pablo Sarango. Ganaba tranquilidad y bienestar físico y mental, al separarse del joven del que, para mayor seguridad, sabía que había sido encarcelado.

Este caso mencionado es fiel reflejo de la tendencia a vivir en concubinato que se experimentaba en Piura (entre 1780 y 1821), tal como lo demostré en mi tesis doctoral:

*los indios -por costumbres ancestrales (servinacuy)-, los mestizos -por ambivalencia social e influencia de uno de sus progenitores-, los negros esclavos -por movilidad espacial y situación social- y, en general, las más de cincuenta castas tuvieron clara tendencia a la informalidad en sus relaciones maritales.*⁵⁷

Pero ¿qué otras causas podían generar el final de estas relaciones ilícitas? Según los documentos trabajados, el temor a Dios y al castigo que podía sobrevenir de vivir en pecado

⁵⁵ Claudia Hernández Núñez, *Op. Cit.*, p. 19.

⁵⁶ ARP, Intendencia, causas criminales, 60, 1117. Causa criminal contra Pablo Sarango por herida grave a una esclava. Piura, 1797-1798.

⁵⁷ Ruth Rosas Navarro, “Religiosidad en el partido...”, p. 437.

Número 54, junio 2025, pp. 218-245
DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2024.i54.10>

mortal. Esta condicionante moral fue importante en el período trabajado, pero no siempre sería suficiente para encaminar a los feligreses. Así que a ello se podía sumar la infidelidad, lo que se agravaba si era con una mujer cercana. Tal experimentó María Lucrecia Pizarro, mulata libre, soltera y conviviente de José Palacio, negro esclavo de Martina Torres. El 1 de noviembre de 1809, en el hospital de Belén de Piura, se encontraba María Lucrecia con una herida en la espalda, en el lado izquierdo del pulmón, enferma por cuatro hombres mandados por su conviviente. Ella había huido de su casa y refugiado en la de una vecina diciendo que no quería seguir con esa amistad ilícita por temor a Dios y porque el mismo José Palacio le había confesado que “había dormido y tenido cópula con la hija de esta, llamada María Magdalena Rentería”. El documento no menciona si la hija de María, de 18 años, había permitido esta situación o había sido forzada, pero podemos intuir lo primero dada la huida en solitario de Lucrecia Pizarro. Esta historia provocará que otros hombres fueran a buscarla, hicieran justicia con sus manos e intentaran forzarla para que retornase a casa. Además del dolor físico, la mujer debió experimentar otros sentimientos: impotencia, desasosiego y odio hacia el esclavo, quizás decepción hacia su hija –de no haber sido violentada–, iniciando por ello una querella contra todos los hombres involucrados, que de inmediato fueron encarcelados.⁵⁸

¿Se solidarizarían con ella otras mujeres que hubieran pasado por lo mismo? Claudia Hernández llamaría a estas actitudes “reacciones de solidaridad con las víctimas”, ya que una vecina le ofreció refugio y otras “del barrio, que concurrieron a la novedad” impidieron que continuase el acuchillamiento, todo lo cual incrementaría y fortalecería la sororidad de aquellas mujeres que bien pudieran saber de estos malos tratos por sus propias historias. Tales vecinas le acompañaron al hospital, mostrando ser “una comunidad emocional para afrontar activamente estos crímenes”.⁵⁹

Desamores y agresiones a mujeres casadas

⁵⁸ ARP, Intendencia, causas criminales, 67, 1313. Contra José Palacio, alias Pulido, negro esclavo de Martina Torres, y cómplices, por la herida inferida a María Lucrecia Pizarro. Piura, 1809.

⁵⁹ Claudia Hernández Núñez, *Op. Cit.*, p. 23.

Número 54, junio 2025, pp. 218-245
DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2024.i54.10>

La vida matrimonial implicaba lealtad y fidelidad, pero también, en algunos casos, sentimientos y acciones que podían resquebrajarlos por la presencia de terceras personas. El amancebamiento durante el matrimonio fue entonces una de las principales dificultades con las que tuvieron que lidiar las autoridades eclesiásticas en todos los grupos sociales. Esto se puede atribuir a causas como costumbres ancestrales de indios y negros o a sentimientos volubles en hombres y mujeres que volvían a desear otras relaciones estando casados. Ya José Ignacio de Lecuanda -ilustrado, tesorero y contador real- había advertido en 1793 que los indios eran muy “dados a las mujeres”, pues convivían con varias de ellas al mismo tiempo, a pesar de estar nuevamente prohibido en el Concilio de Trento. En este sentido, se conjugaba el amancebamiento con la bigamia o poligamia, haciendo más grave el contexto sociológico.

Así, el hecho de que un hombre tuviera una esposa oficial y una o varias amantes no era algo que las leyes o la iglesia aceptaran, pero socialmente resultaba ser hecho muy recurrente, con el que el hombre demostraba no solo su masculinidad sino su estatus y poder económico.⁶⁰ En contraparte, los textos de Adolfo Tantaleán resaltan que el adulterio de la mujer casada se sancionaba moralmente. La severidad de la sociedad frente a las desviaciones morales de la mujer casada hubiese sido más que suficiente para que su entorno inmediato buscara aislarla, en el supuesto de que cualquier cercanía con ella fuese motivo de deshonor.⁶¹ Aun así, existieron varias mujeres casadas que tuvieron amantes solteros o casados y que terminaron siendo agredidas violentamente.

Gregoria Castro sería una de ellas. Esposa de Francisco Pelayes, fue asesinada en 1790 por Andrés Gordillo, su aparente amante. Lastimosamente, en este proceso incompleto solo aparece la declaración de Gordillo, confirmando la existencia entre ambos de “trato ilícito” a sabiendas de ser casada, desde que vivían en Loja. Trasladados los tres a Ayabaca por trabajo de su marido, según Gordillo -por temor a Dios y para que siguiese su matrimonio- se apartaría de ella; pero Gregoria insistía, suplicándole “con grandes persuasiones no la dejase de ver” y, de este modo -según testimonio del varón-, continuaron con esa relación. Declarará, además, el maltrato del marido que, ante episodios de necesidad, enviaba a la esposa a conseguir

⁶⁰ Richard Chuhue Huamán, “Plebe, prostitución y conducta sexual en Lima del Siglo XVIII. Apuntes sobre la sexualidad en Lima borbónica”, *Coloquio de Lima*, p. 148.

⁶¹ Adolfo Tantaleán, *Op. Cit.*, p. 112.

Número 54, junio 2025, pp. 218-245
DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2024.i54.10>

comida “y plata”, agrediéndola cuando no lo hacía;⁶² con ello intentaba dejar claro que no le importaba el origen del dinero. Al respecto Tantaleán asevera que la indecencia de la mujer casada casi siempre era responsabilidad del esposo y podría decirse que, dentro de su entorno social cotidiano, no sería considerado un varón completo, de allí que en cada causa los testimonios producidos en Lima “afirmen que los esposos eran... ‘alcahuetes’, por lo que sus esposas se dedicaban a actividades alejadas de la decencia”.⁶³

Meses después, Gregoria Castro enfermó, siendo, según la defensa del amante, mantenida por él, pues le enviaba dinero con su amigo Barsallo y, según él, este también se convirtió en su amante. Para justificar aún más su crimen agregaría la existencia de una tercera relación ilícita. El proceso permite adentrarnos en escenas de convivencia cotidiana como esta: en una de esas noches en casa de Gregoria, al acusarle el preso de su licenciosa vida, pelearon y- en palabras de Andrés- “fue tanto lo que me precipité que saqué el cuchillo... y le tiré tales puñaladas de las cuales la herí en ambas nalgas y la otra solo le rompí el faldellín”. Al visitarla, cuatro días después, defiende hallarla “con su galán”, lo que generó nuevas discusiones, insultos y agresiones. Poco después moriría Gregoria, según los textos por la cólera y por el “cáncer” de sus heridas.⁶⁴ A este tipo de locura amorosa que termina en asesinato, Brewer la denomina enfermedad mental. La erotomanía o amor sentimental se trataría de una enfermedad de la volición, que prende en personas de sensibilidad muy intensa que han alimentado su dolencia con... la imaginación.⁶⁵

Andrés, el asesino, huyó y se cambió de nombre. Ignoramos su sentencia al estar incompleto el expediente, pero asumimos que se cumpliría la Real Cédula de Carlos IV, del 3 de marzo de 1792, que mandaba aplicar la pena de muerte para los asesinos en el Virreinato del Perú. Esta cédula se dirigió a las autoridades coloniales, específicamente a Francisco Gil de Taboada, virrey del Perú, con la intención de establecer y reforzar la aplicación de la pena capital para aquellos encontrados culpables de asesinato. El contexto de esta cédula se

⁶² ARP, Intendencia, causas criminales, 57, 1045. Contra Andrés Gordillo sobre homicidio de Gregoria Castro. Piura, 1790.

⁶³ Adolfo Tantaleán, *Op. Cit.*, p. 113.

⁶⁴ ARP, Intendencia, causas criminales, 57, 1045. Contra Andrés Gordillo sobre homicidio de Gregoria Castro. Piura, 1790.

⁶⁵ John Brewer, *Un crimen sentimental. Amor y locura en el siglo XVIII* (Madrid: Siglo XXI, 2006), pp. 88-89.

Número 54, junio 2025, pp. 218-245
DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2024.i54.10>

enmarca en una época donde el control y la imposición de la justicia eran fundamentales para mantener el orden en las colonias españolas, y el asesinato era considerado un delito especialmente grave que merecía la pena máxima.

Sin la declaración de Gregoria Castro, es casi imposible acercarnos a su vida emocional durante el tiempo de su matrimonio, de ser cierto los comentarios del amante asesino: que su marido prácticamente la lanzaba a hacer cualquier cosa con tal de que asumiera la manutención del hogar. Enamorada o no, de Andrés y de los otros dos, lo cierto es que el discurso de la defensa del acusado presentaba sus relaciones extramatrimoniales como la causa, al fin, de su muerte.

Otro caso que en cierta medida difiere del anterior -porque los dos protagonistas estaban casados- fue el de Saturnina Álvarez, mujer de Manuel Arismendi -miliciano del escuadrón de Amotape- y Salomé Macías esposo de María Chuquimarca. El 7 de diciembre de 1807, en el asiento de La Huaca, Salomé abordó a Saturnina agarrándole con una mano la mantilla y con la otra sosteniendo un cuchillo. Forcejaron, corrieron y finalmente Salomé “la agarró del pelo y le cortó las trenzas”, pero huyó por la presencia de varias mujeres que salieron ante los gritos. Por dicha agresión, Saturnina lo denunció ante Juan Cristóbal de la Cruz, teniente coronel y comandante del cuerpo de dragones disciplinados de Amotape, por ser esposa de un miliciano preso en el cuartel de Piura. No especifica la causa de esta prisión, pero se sabe que el ejército se esmeraba por la formación del cuerpo de milicianos y soldados conforme a lo estipulado por los reglamentos para lograr convertirse en una institución conformada por gente disciplinada y fieles servidores del Estado español. La autoridad militar tuvo que intervenir en muchas ocasiones como esta para conseguir sus objetivos⁶⁶ y sobre todo después de que Carlos IV, en 1793, emitiera una ordenanza en que mandaba “que en lo sucesivo los jueces militares conocieran exclusivamente de todas las causas civiles y criminales, en que sean demandados los individuos del ejército...”.⁶⁷

⁶⁶ Horacio Maldonado Favarato, “Los avances en la inclusión social dentro del virreinato peruano, 1780-1821: médicos y cirujanos, soldados, cofradías y mujeres de castas”, *Historia y Cultura*, 28 (Lima: 2016), p. 123.

⁶⁷ Juan Matraya, *Catálogo Cronológico de las Pragmáticas, Cédulas, Decretos, Órdenes y Resoluciones Reales Generales Emanadas Después De la Recopilación De las Leyes De Indias* (Buenos Aires: Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, 1978), N. 1746, p. 430.

Número 54, junio 2025, pp. 218-245
DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2024.i54.10>

En su defensa, Saturnina dijo que Salomé la perseguía constantemente y no quería que su esposo se enterase de la agresión sufrida. Dos testigos, Francisca y Nieves Jimenez, amigas de la agredida, confirmaron el delito de Salomé, aunque agregaron que habían oido decir que eran amantes. Con llanto desconsolado por el corte de cabello, Saturnina se refugió en los consuelos que ambas le dieron y, además, hizo caso a la sugerencia de ocultárselo a su esposo Manuel. En la versión de Saturnina no hay mención del amancebamiento, pero insiste en que su esposo no debe enterarse.⁶⁸ Seguramente, temía por las represalias que pudiera tomar este miliciano.

Juan Cristóbal de la Cruz, autoridad militar de Amotape que buscaba afianzar los principios morales de los militares, excarcela a Manuel Arismendi para que regrese a la Huaca y viva unido y en paz con su esposa Saturnina, sin saber de la violencia sufrida. A su vez, mantuvo prisionero a Salomé en la cárcel de La Huaca y deriva el proceso al capitán de infantería y juez subdelegado del partido de Piura, Juan Ascencio Monasterio por considerarlo de “delicada naturaleza” y porque Salomé no es militar. En otra misiva Cristóbal de la Cruz sugiere al subdelegado Monasterio que se corte la causa en atención a los días que el agresor estuvo preso y a la seria amonestación que le hizo, y lo destierre a Pucusalá en donde vivía su esposa María Chuquimarpa. De todas formas, deja en manos del subdelegado la decisión final, pero el expediente no la muestra. De hacerse lo sugerido por Cristóbal, ambas mujeres recobrarían la tranquilidad, aunque tal vez Saturnina de cuando en cuando sintiera miedo de que alguien contara a su esposo tal suceso y este la repudiara.

Mujeres enfurecidas y asesinas

Como ya hemos comentado, la injuria fue una de las peores ofensas que podía proferirse sobre alguna persona de la sociedad virreinal, porque honor y honra eran valores inherentes a la élite, en tanto que los restantes grupos sociales tenían que ganarla diariamente con el buen comportamiento, mimetizando la conducta de los estados privilegiados. Por tanto, cualquier falsedad, indiscreción o malinterpretación de palabras o actos podía generar rumores

⁶⁸ ARP, Intendencia, causas criminales, 66, 1269. Contra Salomé Macías sobre haber cortado el pelo a Saturnina Álvarez. Piura, 1807.

Número 54, junio 2025, pp. 218-245
DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2024.i54.10>

que iban creciendo y variando el contenido original hasta crear una avalancha incontenible de difamaciones que atentaban en mayor grado si se trataba de una mujer. Los modos de reacción ante una injuria fueron diferentes y dependía de la personalidad y formación familiar y religiosa recibida. Por ejemplo, algunas mujeres reaccionaron con ira que, según Descartes, era una especie de odio o de aversión que se sentía contra los que hacían algún mal o habían tratado de perjudicar a una persona. Tenía el mismo contenido que la indignación, con la añadidura de que se fundaba en una acción que concernía directamente al ofendido y por la cual se deseaba venganza.⁶⁹

Si la ofensa era muy grave, la persona reaccionaba de inmediato o, por el contrario, planeaba detenidamente el modo de encontrar “justicia” según su parecer, es decir, maquinaba su venganza. En los casos que presentamos a continuación, las mujeres reaccionaron violentamente porque hablaron mal de ellas o de sus familiares. Recordemos que el honor no pertenecía solo al padre sino a toda la familia extensiva.

En la ciudad de Piura, la noche del 18 de abril de 1804 el subdelegado, Pablo Patrón de Arnao fue informado de que la zamba Cipriana Varillas había asesinado al mulato Miguel Garavito con una cuchillada en la pierna. En los testimonios encontramos sutilmente la causa de su rabia, a saber, había herido “a un pícaro que había hablado mal de ella” y por eso, castigaba su desvergüenza. Después de esto huyó. No hay mayor especificación de cuál fue la injuria lanzada por Miguel, pero debió referir tema importante al costarle la vida. Las autoridades decidieron que Cipriana Varillas era culpable, ya que varios testigos la vieron con el cuchillo realizando el acto. La hicieron llamar por pregones y cartas a distintas autoridades del partido, pero no la encontraron. Solo queda escrito en la sentencia que, de ser hallada, sería “condenada a la pena ordinaria de horca, cuya justicia se ejecutará sacándola de la cárcel arrastrada a la cola de un caballo hasta el lugar del suplicio en el que será colgada por el pescuezo hasta que muera naturalmente”. También especifica que, antes de ejecutarla, se consultaría con la Real Sala del crimen del reino.⁷⁰ En lo que va de la investigación no hemos encontrado documento que certifique su captura, con lo que hemos de suponer que la

⁶⁹ René Descartes, *Op. Cit.*, p. 265.

⁷⁰ ARP, Intendencia, causas criminales, 64, 1218. Miguel Garavito contra Cipriana Varillas zamba, por asesinato. Piura, 1804.

Número 54, junio 2025, pp. 218-245
DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2024.i54.10>

protagonista vengaría con sus propias manos, posiblemente, esos sentimientos de vergüenza y humillación derivados de la pérdida de su honra. Esta tendencia de hacer justicia de manera personal y sin acudir a las autoridades ha sido estudiada por Milagros Martínez-Flener en un caso de infidelidad -de 1708- que analiza en Ayabaca (Piura).⁷¹

Otra mujer que tomó la justicia por su mano fue María de la Asunción, china hija de Albino Ruiz, quien en 1808 acuchilló a Gerónimo, zambo esclavo de Tomasa Zata residente en la hacienda de Yapatera. Las dos versiones de defensa que declara el padre -que no presenció el suceso- muestran cierta diferencia: en la primera afirma que su hija se encontraba cocinando con un cuchillo en la mano y Gregorio pasó a la cocina “intentando manosearla con indecencia... y, persuadiendo al negro se abstuviese de la continuación de sus excesos, repitió esto y la muchacha... trató de evitar su contumacia empujándolo... de que resultó un piquete en la pierna”. Aquí deja entrever que el esclavo faltaba el respeto tocando a su hija con deshonestidad. En la segunda versión aclara que queriendo el negro “bufonearse” con su hija le pasó varias veces la pierna sobre la cabeza y ella, para desprenderse, hizo un ademán con el cuchillo y “casualmente el mismo zambo, al tiempo de pasarle la pierna, se hincó”. Una defensa que pretende justificar el asunto como accidente. Ya no se trataba de un tema de manos sino de “juegos”.⁷² La versión más creíble parece ser la de Juan Vergara, labrador de Yapatera que se encontraba en casa de Albino durante el suceso, cuyo testimonio declara que el esclavo “se vino a la bufonada y tertulias que tenían dos tíos cojos y otro compadre gangoso” de la china quien le decía que se “estuviese quieto, porque no le gustaba que hablasen de sus tíos y de su compadre”, tirándole por ello Asunción un puntazo con el cuchillo; al golpe, Gregorio caería desmayado. 15 días después murió, y por ello, su ama reclamaba el valor de su esclavo. El proceso se centra en si Albino prometió o no devolver el importe mas no en ajusticiar a la asesina. Al descubrirse dos testimonios falsos, el caso se anulará, no leyéndose ninguna sentencia para María Asunción. Se entiende que, al considerar al esclavo

⁷¹ Milagros Martínez-Flener, *Op. Cit.*, p. 338. Disponible desde Internet en: <https://doi.org/10.4000/books.ifea.3311>

⁷² ARP, Intendencia, causas ordinarias, 30, 558. Autos Tomasa Zata contra Albino Ruiz sobre el valor de un esclavo nombrado Gerónimo. Piura, 1808.

como objeto de compraventa, no importaba el crimen sino la devolución de su valor en metálico.

A modo de reflexión

En síntesis, los documentos dejan entrever las múltiples emociones que experimentaron las mujeres piuranas víctimas de agresión por sus parejas o acosadores: vergüenza, indignación, terror, aflicción, arrepentimiento, humillación... El terror vivido en sus relaciones amorosas termina por desilusionarlas y buscar la separación del conviviente, aun a costa de perder su honra en una sociedad que probablemente la habría de aislar o, por lo menos, juzgarla desfavorablemente. Con esto, confirmamos la hipótesis de este trabajo, aun siendo pocos los casos de mujeres perseguidas.

En contraparte, se pueden apreciar sentimientos de ilusión ante la perspectiva de una nueva pareja, y de tranquilidad y agradecimiento ante el apoyo obtenido de familiares, amigas y vecinos. A esto hay que sumar los casos de justicia que algunas aplicaron por mano propia, llegando a quitar la vida a sus injuriadores.

Estas historias atípicas y poco estudiadas son una pequeña muestra de lo que se vivía en los grupos sociales piuranos de menor poder e influencia. En estos casos, las mujeres actuaron de manera muy alejada de la pasividad y sumisión que se solía esperar de ellas: rechazan pretendientes, desean abandonar a su conviviente, viven amancebadas o matan por defender su honor. Tal vez más adelante, al ampliar el período de estudio, puedan encontrarse más casos que completen la cotidianidad de la sociedad piurana y el panorama de sus emociones ante las persecuciones y la violencia.

Este breve análisis, finalmente pone de relieve las complejas relaciones entre género, honor y violencia en el Perú virreinal, ofreciendo una perspectiva que rescata las voces y experiencias de mujeres que, pese a su condición social, lucharon por su honor y su vida. Las historias poco comunes de estas mujeres acosadas, en las que curiosamente no encontramos a españolas o criollas de la élite piurana, permiten comprender mejor las dinámicas de poder y resistencia en una sociedad en la que se entrelazaron diversas relaciones, y presenta prototipos de pasión, cólera o locura propiciados por cuestiones de deseo, voluntad, relaciones, sexo o

Ruth Magali Rosas Navarro
Cólera, ira y pasión. Mujeres, honores y honra (Piura-Perú, 1790-1820).
Dossier *Del amor y las mujeres: pasiones, locuras y arrebatos en los tiempos modernos y contemporáneos.*
Siglos XVIII-XX.

Número 54, junio 2025, pp. 218-245
DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2024.i54.10>

matrimonio... todas ellas experiencias contenidas en los entresijos, tan difíciles de entender, en los asuntos de honor y honra, y en los que las mujeres, entendidas como “vasos de generación”,⁷³ fueron las víctimas de los excesos del varón, y ocasionalmente las victimarias.

⁷³ María Luisa Candau, “El amor conyugal, el buen amor: Joan Estevan y sus “Avisos de casados”, *Studia histórica. Historia Moderna*, 25 (España, 2003), pp. 311-349.